



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

# ESCAÑEADO

DECRETO DE ALCALDIA N° 5.452 / 2013.

ZAPALLAR, 12 de Diciembre de 2013.

## VISTOS:

**LOS ANTECEDENTES:** Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Sentencia de Proclamación Rol N° 320-2012 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre del 2012 que me nombra Alcalde de la Comuna;

## CONSIDERANDO:

- Memorandum N° 738/2013 de fecha 12 de Diciembre de 2013, emitido por la Encargada de Secpla.
- Resolución Exenta N° 1457 de fecha 26 de Noviembre de 2013 emitido por el señor Intendente Región de Valparaíso.

## DECRETO:

**APRUEBASE CONVENIO DE COLABORACION TECNICA** suscrito entre el GOBIERNO REGIONAL DE VALPARAISO y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR, según se indica:

En Valparaíso, a 1 de Octubre de 2013, el Gobierno Regional de la Región de Valparaíso, representado por su INTENDENTE don RAUL CELIS MONTT, y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR, representada por su Alcalde, don Nicolás Cox Urrejola, han acordado establece un convenio de colaboración técnica tendiente a promover una mayor vinculación entre el Plan de Desarrollo Comunal de la comuna de Zapallar y la estrategia Regional del Desarrollo de la Región de Valparaíso.

Los antecedentes y materias del convenio son los siguientes:

### Antecedentes del Convenio

- El Plan de Desarrollo Comunal (Pladeco) es el principal instrumento de planificación estratégica de la comuna.
- La Estrategia Regional de Desarrollo (ERD) es el principal instrumento de planificación de la región.
- Es de interés de la comuna y de la región que ambos instrumentos de planificación territorial se vinculen, logrando niveles de coherencia que



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

permitan potenciar el desarrollo de la región en general y del territorio comunal en particular.

- A juicio de quienes suscriben este protocolo de acuerdo, la vinculación debiera expresarse, principalmente, en la programación y ejecución de inversiones regionales, la que debiera materializarse en armonía con los Pladecos y con los objetivos estratégicos de la región.
- Considerando que la I. Municipalidad de Zapallar ejecutará el proyecto "Elaboración Plan de Desarrollo Comunal, tendiente al diseño y elaboración de este instrumento de planificación, se acuerda que la División de Planificación y Desarrollo (Diplad) del Gobierno Regional y la Secretaría Comunal de Planificación (Secplac) de la I. Municipalidad de Zapallar, colaboren en las materias que se señalan a continuación.

#### **Materias del Convenio**

**Primero:** Para la elaboración del Plan de Desarrollo Comunal, la Secplac de Zapallar utilizará, como uno de los documentos guías del diseño, la Estrategia Regional de Desarrollo. "Región de Valparaíso 2020", aprobada por el Consejo Regional de Valparaíso en el mes de mayo de 2012.

**Segundo:** La Diplad colaborará con el equipo técnico de la Secplac, como apoyo externo al municipio, durante todo el proceso de elaboración del Pladeco hasta su sanción por el Concejo Municipal.

**Tercero:** La Diplad realizará un taller de inducción de la ERSD al equipo municipal relacionado con la elaboración del Pladeco.

**Cuarto:** A solicitud de la Secplac, profesionales de la Diplad, podrán participar en reuniones de trabajo con la Consultora encargada de asesorar la elaboración del Pladeco. No obstante, las decisiones respecto al avance y características del contrato con la consultora son de exclusiva responsabilidad del municipio.

**Quinto:** Se procurará que la propuesta de Pladeco contemple la definición de un Plan con iniciativas factibles de materializar en el periodo de duración del Pladeco. Dentro de este plan de iniciativas, se identificarán aquellas en que se solicitará recursos regionales y/o sectoriales para su ejecución, vinculándolas a objetivos estratégicos de la ERD.

**Sexto:** A solicitud de la Secplac, la Diplad podrá participar en reuniones de coordinación con el consejo regional o con servicios públicos desconcentrados en la perspectiva de analizar la viabilidad de financiamiento de las iniciativas propuestas en el Pladeco.



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

**Séptimo:** El presente convenio de colaboración técnica finalizará en el momento en que el Pladeco sea aprobado por el Concejo Municipal de la I. Municipalidad de Zapallar, no obstante, cualquiera de las partes podrá ponerle término anticipadamente mediante aviso por escrito con una semana de anticipación. Asimismo, este convenio podrá ser objeto de modificaciones en cualquiera de sus puntos si las partes están de acuerdo y lo estimen necesario.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

**G. ANTONIO MOLINA DAINE**  
Secretario Municipal

**NICOLÁS COX URREJOLA**  
Alcalde

C: DECRETOS / D.A. 5452 2013

**DISTRIBUCION:**

1. Gobierno Regional de Valparaíso.
2. Depto. Adm. y Finanzas.
3. Oficina de Transparencia.
4. Unidad de Control.
5. Secpla.
6. Archivo: Secretaría Municipal

ADM / ~~CTL~~ / SEC / pfc.